GRAL. HUGO BANZER SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, con el propósito de evitar daños y desatres emergentes de la temporada de lluvias en la ciudad de La Paz, deben ser adoptadas medidas de previsión conducentes a la ejecución de obras de emergencia durante dicho período

Que, por otra parte, se hace necesario efectuar trabajos de consolidación de terrenos deleznables en las laderas de nuestra ciudad, realizando grandes movimientos de tierras;

Que, para llenar dichas finalidades, es menester la adquisición, con carácter de urgencia, del siguiente equipo: Un Tractor Caterpillar Modelo D7, Cuatro Tractores Caterpillar Modelo D.5 y Una Apisonadora Modelo D pata de cabra, y demás características señaladas en la Factura Proforma presentada a la H. Municipalidad de La Paz bajo el N° CA-548-75 de 9 de octubre de 1975 y su Anexo con igual número, de 10 del mismo mes y año, por parte de International Machinery Co. (Bolivia) S.A.- Intermaco por un precio total puesto en almacenes de TRESCIENTOS SESENTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 366.850.-) para su entrega inmediata;

Que, por consiguiente, y no existiendo en plaza otras firmas que cuenten con este tipo de maquinaria, corresponde dictarse la disposición legal que autorice la mencionada adquisición y la suscripción del contrato pertinente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la H. Municipalidad de La Paz, a adquirir directamente de International Machinery Co. (Bolivia) S.A. Intermaco, la siguiente maquinaria: Un Tractor Caterpillar Modelo D7, Cuatro Tractores Caterpillar Modelo D5 y Una Apisonadora Modelo .D pata de cabra, y demás características señaladas en la Factura Proforma presentada por dicha firma bajo el Nº CA-548-75, de 9 de octubre de 1975, y su Anexo con igual número, de 10 del mismo mes y año, por un precio total puesto en almacenes y para entrega inmediata, de TRESCIENTOS SESENTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 366.850.-) debiendo suscribirse el respectivo contrato con intervención de la Contraloría General de la República y la Fiscalía de Gobierno, en el mismo que serán insertadas las cláusulas de seguridad y garantía de Ley.

ARTÍCULO 2.- El importe de esta adquisición será sufragado con fondos propios del Tesoro Municipal a partir de enero de 1976.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.